



## **Acuerdo de la Asociación ARES de Reservistas Españoles con la Federación Madrileña de Tiro Olímpico**

### **1. ¿Quién puede acogerse a este acuerdo?**

Todos los socios de ARES, independientemente de su provincia de residencia, pueden acogerse al Acuerdo con la FMTO para federarse en Madrid.

### **2. ¿Qué ventajas ofrece federarse en la FMTO?**

La FMTO cuenta con un campo de tiro situado en Cantoblanco, a las afueras de Madrid y próximo al Campus universitario del mismo nombre, en cuyas instalaciones es posible practicar múltiples modalidades de tiro: aire comprimido en una galería electrónica cerrada, tiro olímpico a 25 y 50 metros, tiro al plato o tiro de pichón, y otras modalidades de diversos calibres a 25, 50 y 100 metros, para armas corta y arma larga, incluyendo el IPSC. El campo cuenta con servicios de cafetería y restauración, así como de la posibilidad de adquirir la munición que vaya a ser consumida en sus instalaciones, de acuerdo con el Reglamento de Armas. El campo de tiro está abierto habitualmente de Martes a Domingo y no cierra al mediodía. La pertenencia a la FMTO da derecho a disfrutar de estas instalaciones, así como a participar en todas las actividades y campeonatos que esta Federación organice.

### **3. ¿Qué tengo que hacer para federarme?**

Acudir a las oficinas de la FMTO en Madrid, con dos fotografías tamaño carnet, identificarse con el carnet de socio de ARES para beneficiarse del acuerdo, y domiciliar la cuota anual de la FMTO. En ese momento se nos expedirá la Licencia Federativa, que nos da acceso a la realización del Curso para Nuevos Federados.



#### **4. ¿Cómo obtengo la Licencia de Armas?**

Para obtener la Licencia de Armas de clase “F” por primera vez, es necesario realizar un curso en la FMTO, que se realiza durante la mañana de cinco Sábados consecutivos y finaliza con un examen teórico y una prueba de tiro, en la que hay que alcanzar una puntuación mínima. La FMTO tiene previsto el comienzo de un nuevo curso dos veces al mes. Los cursos son gratuitos para los socios de ARES. Todas las jornadas incluyen una breve sesión teórica seguida de una sesión práctica con armas facilitadas por la FMTO. Tras superar dicho curso puede solicitarse la Licencia de Armas “F”, que permite la adquisición de un arma y la participación en torneos y competiciones.

#### **5. ¿En qué consiste el examen práctico?**

Consiste en la realización de varios disparos con una pistola calibre 22 sobre un blanco situado a 25 metros. La prueba es sencilla y el curso capacita perfectamente para superarla.

#### **6. ¿Y el examen teórico?**

El teórico consiste en un examen tipo test de unas 10 ó 20 preguntas.

#### **7. ¿Una vez superado el examen, qué debo hacer?**

Una vez superado el examen, la FMTO emite un certificado de aptitud. Dicho certificado debe presentarse, junto con un reconocimiento médico para Licencia de Armas “F” (caduca a los tres meses), copia del DNI en vigor, certificado de empadronamiento si la dirección en el DNI no coincide, fotocopia de la Licencia Federativa, impreso de liquidación de tasas mod 790 y la instancia de solicitud en la Intervención de Armas de nuestro domicilio. Es importante señalar que si así lo deseamos, todos estos trámites son realizados por la propia FMTO. En tres o cuatro meses recibiremos por correo certificado la Licencia de Armas en nuestro domicilio. Los documentos necesarios están a vuestra disposición en la página web de la FMTO: [www.fmto.net](http://www.fmto.net)

#### **8. ¿Una vez recibida la Licencia de Armas, qué puedo hacer?**

Una vez recibimos la Licencia de Armas “F”, que nos habilita como tiradores de 3ª categoría, dicha licencia ampara la adquisición de un arma corta o un arma larga para la práctica del tiro, que podemos adquirir en cualquier armería o por transferencia de otro propietario, así como el uso de las mismas. Si no deseamos adquirir un arma propia, podremos recibir



en préstamo de duración máxima de quince días el arma de otro tirador, acompañada de su Guía de Pertenencia.

### **9. ¿Qué tipo de arma corta puedo comprar?**

Cualquier arma corta que permita la realización de las actividades de tiro amparadas bajo la Federación. Eso incluye armas para IPSC, tiro olímpico y otras modalidades no olímpicas de tiro deportivo. La mayoría de las armas cortas encajan dentro de esta definición. Para comprobar su aptitud debemos consultar a la FMTO la cuál, si el arma es nueva, debe emitir un certificado de su aptitud para la práctica del tiro. Si adquirimos un arma de segunda mano cualquier arma que esté amparada bajo una Licencia “F” ya cumple este requisito y no es necesario que la FMTO lo re-certifique.

### **10. ¿Qué precauciones debo seguir con las armas en mi domicilio?**

Todas las señaladas en el Reglamento de Armas. Las armas amparadas bajo una Licencia “F” no pueden portarse más que en el trayecto del domicilio al campo de tiro, guardadas en su caja y sin municionar. Deben guardarse en un armero homologado por la Guardia Civil, y tampoco podemos almacenar en nuestro domicilio mas munición que la permitida por el Reglamento de Armas.

### **11. ¿Con mi Licencia “F” puedo participar en actividades de tiro organizadas por otras Federaciones o unidades militares dentro y fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid?**

Si. La Licencia es válida en todo el territorio nacional, y ampara su uso para la práctica del Tiro en las modalidades cubiertas por la Federación Madrileña de Tiro Olímpico.

### **12. ¿Qué ocurre si no participo en actividades de tiro?**

El tirador federado que no realice ninguna actividad de tiro no podrá renovar la licencia “F” a los tres años de su concesión. Para poder renovar es necesario participar en al menos una tirada todos los años.

### **13. ¿Organiza ARES competiciones de tiro para RV?**

La Delegación de ARES en Murcia organizó el I Campeonato de Tiro para RV en Cartagena, en instalaciones de la Infantería de Marina. Está previsto la repetición de este campeonato y la realización de otras pruebas de tiro en Madrid y en otras provincias. Vuestras unidades también organizan Campeonatos de Tiro con motivo de la Patrona y otros eventos. Con la Licencia “F” podeis solicitar participar en dichas



actividades. Muchos Reservistas Voluntarios son excelentes tiradores y habitualmente compiten en distintas modalidades. En diversas competiciones internacionales organizadas por Reservas aliadas se organizan tiradas competitivas. Os animamos a federaros para poder participar.

#### **14. ¿Celebrará ARES otros acuerdos similares en otras CCAA?**

ARES está siempre en busca de ofrecer a sus socios servicios y ventajas relacionadas con su condición de RV y con los fines estatutarios de la Asociación. Las actividades de Tiro Olímpico entran claramente dentro de este ámbito, por lo que su fomento y desarrollo están desde luego en nuestro punto de mira. Si tienes interés en ello háznoslo saber. Si eres Directivo de alguna Federación o Campo de Tiro, ARES estará encantada de facilitar a nuestros socios este tipo de actividades.

#### **15. Ya soy tirador/árbitro/entrenador nacional federado y quiero fomentar esta actividad en el seno de ARES ¿Qué debo hacer?**

Si quieres colaborar o impulsar la celebración de competiciones para RV, de planes específicos de entrenamiento y otras actividades relacionadas con el tiro, ARES desea contar contigo. Toda ayuda es poca para sacar adelante actividades de interés para nuestros socios y compañeros. Escríbenos a [ares@ares-resvol.es](mailto:ares@ares-resvol.es) y cuéntanos tus ideas. Si tienes ganas de sacarlas adelante te apoyaremos plenamente. Nuestra filosofía es apoyar e impulsar a los que tienen ganas de trabajar por los asociados, conscientes del valor del trabajo en equipo y el efecto multiplicador del entusiasmo individual. Tu mejor compensación será la satisfacción de trabajar por ARES y tus compañeros.

#### **16. ¿Dónde puedo consultar el Reglamento de Armas?**

Se trata del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Prueba en el siguiente enlace:  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd137-1993.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd137-1993.html)

#### **17. La Licencia tipo “F” ¿me permite portar el arma en la calle?**

En absoluto. La Licencia “F” sólo permite el transporte del arma del domicilio al campo de tiro, y su regreso. La Licencia de armas para defensa personal es la licencia tipo “B”, que debe solicitarse a través de la Intervención de Armas correspondiente al domicilio, y que se concede con carácter totalmente restrictivo. La comisión de infracciones del Reglamento de Armas por este motivo conlleva además de una cuantiosa



sanción económica, la denegación sistemática de las solicitudes de renovación de la Licencia "F".

### **18. ¿Cómo puedo ampliar la información?**

Para ampliar la información sobre los procedimientos necesarios para federarse e inscribirse en el Curso para Nuevos Federados, debéis dirigiros a la FMTO, en la calle Alberto Aguilera, 3 – 28015 Madrid, en el teléfono 914 463 755 ó 914 451 577.

Para ampliar información sobre las actividades de tiro para federados socios de ARES, podeis dirigiros a [ares@ares-resvol.es](mailto:ares@ares-resvol.es)